

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultado.

2.º Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 31 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. García.—2.586-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en termino municipal de Loriguilla por las obras de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de enero de 1963 las obras de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Loriguilla afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 22 de abril de 1964, a las diez y media horas, en los locales del Ayuntamiento de Loriguilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 8 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.717-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
1	Municipio	—	16	50
2	Angel Cervera	—	9	80
3	Municipio	—	11	50
4	Isidra Expósito	—	3	75
5	Eduardo Cervera	—	9	40
6	Cirilo Tortajada	—	1	50
7	Félix Viana	—	7	50
8	Juan Valero Molina	—	3	30
9	Domingo Tortajada	—	1	50
10	Tomás Valero Expósito	—	9	—
11	Angela Aliaga	—	18	30
12	Tomás Valero	—	7	50
13	Julio Soria Baeza	—	5	30
14	Clotilde Cervera Rodrigo	—	5	10
15	Alejandro Expósito Baeza	—	16	15
16	Municipio	—	6	—
17	Municipio	—	28	30
18	Simeón Valero	—	11	30
19	Julia Valero	—	4	72
20	Balbina Torralba Rodríguez	—	10	32
21	Municipio	—	15	90
22	Municipio	—	33	10
23	Desconocido	—	2	80
24	Pedro Julio Cervera	—	17	60
25	José Cuenca	—	13	20
26	Municipio	—	23	55
27	Jesús Jiménez Martínez	—	24	25
28	Daniel Pérez Valero	—	8	20
29	Herminia Carbó	—	13	50
30	Bautista Valero	—	21	10
31	Constantino Cervera	—	2	30
32	Municipio	—	52	8
33	Desconocido	—	—	92
34	Municipio	—	41	95
35	Luis Isaola	—	6	—
36	José López «El Caracol»	—	3	60
37	Avelino Valero	—	2	25
38	Cándido Expósito	—	6	90
39	Alberto Carbó	—	21	10
40	Santiago Valero	—	7	75
41	Municipio	1	33	40

Finca número	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
42	Clotilde Molina	—	22	40
43	Porfirio Valero Sáez	—	3	75
44	Porfirio Valero Viana	—	3	40
45	Saturnino Garcés Miralles	—	3	70
46	Avelina Cervera	—	11	70
47	Municipio	—	24	90
48	Eliseo Cervera Moratin	—	23	90
49	Juan Aliaga Baeza	—	22	70
50	José Tortajada Viana	—	33	66
51	Cirilo Tortajada	—	21	30
52	Eduardo Cervera Tortajada	—	17	20
53	Francisco Mengana	—	10	5
54	Francisco Aliaga	—	42	80
55	Rafael Carbó Cervera	—	1	—
56	José Carbó	—	9	70
57	José Cuenca	—	5	—
58	Julio Soria Valero	—	2	80
59	Vicenta Alcalá Sánchez	—	38	21
60	Fermina Francés López	—	40	97
61	Pascual Aparicio Roca	—	5	34
62	Juan Pérez Roca	—	14	87
63	Marcelino Castellanos	—	—	21
64	Pascual Aparicio Roca	—	1	80
65	Juan Pérez	—	7	19
66	Desconocido	—	5	18
67	Purificación Cervera	—	12	38
68	Pascual Aparicio Roca	—	5	59
69	Francisca Sáez	—	15	92

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril». Procedimiento de urgencia número 2. Término municipal de Motril.**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril», por encontrarse comprendidas en el apartado B del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964/1967, y se dictan normas relativas a su ejecución, esta Dirección, en uso de las facultades que le concede el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley, convoca a los interesados comprendidos en la siguiente relación y al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Motril o Concejal en quien delegue para el día 23 de abril en la Casa Ayuntamiento de Motril, a las once horas, con objeto de trasladarse a las fincas afectadas y proceder a levantar las actas previas a la ocupación.

A dicho acto pueden acudir los interesados personalmente o por mandatario, pudiendo hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Los interesados aportarán cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar sus derechos afectados por la expropiación aludida.

Málaga, 7 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, J. Gállego Urruela.—2.684-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1. Propietaria, doña Isabel Correa Morales. Domicilio, Gloria, 6, Motril. Arrendatario, don José Correa Morales. Domicilio, Gloria, 6, Motril. Linderos: Norte, acequia Chica; Sur, acequia Grande; Este, don Julio González Carrascosa; Oeste, doña Dolores Pérez Granel. Término municipal, Motril. Clase, riego. Situación, Vista Alegre.

Finca número 2. Propietaria, Sociedad General Azucarera de España. Domicilio, Ruiz de Alarcón, 5, Motril. Arrendatario, don Antonio Alcalde Rosales. Domicilio, Ruiz de Alarcón, 5, Motril. Linderos: Norte, don Manuel Cruz Martínez; Sur, viuda de don Antonio Molina Gómez; Este, rambla de las Brujas; Oeste, don Francisco González Méndez. Término municipal, Motril. Clase, riego. Situación, Vista Alegre.

**RESOLUCION del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en la calle de Antonio López, número 65.**

Autorizado el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares por Ley de 5 de febrero de 1943 para la expropiación forzosa de los terrenos que ha de ocupar la proyectada zona de urbanización, haciéndose por la misma la declaración